

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE



SELECCIONA Y ADJUDICA PROYECTO DEL CONCURSO  
EXTRAORDINARIO DEL FONDO DE PROTECCIÓN  
AMBIENTAL 2019: "CONSERVACIÓN DE ÁREAS  
MARINAS PROTEGIDAS".

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1454

SANTIAGO,

15 NOV 2019

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, aprobadas por Resolución Afecta N° 57, de 29 de abril de 1997, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°0769, del 9 de julio de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba las Bases Especiales del Concurso Extraordinario del Fondo de Protección Ambiental 2019 "Conservación de Áreas Marinas Protegidas"; en el Acta Apertura y Admisibilidad de Proyectos, de 22 de agosto de 2019; en el Acta de Evaluación de Proyectos de fecha 17 de septiembre de 2019; en el Oficio Ordinario N°194562, del 26 de septiembre de 2019, que remitió el informe de evaluación y sus antecedentes al Consejo Consultivo del Ministerio del Medio Ambiente; Acta sesión del Consejo Consultivo Nacional del Ministerio del Medio Ambiente del 4 de octubre de 2019; en memorándum N°717, del 29 de octubre de 2019, de la Jefa de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana del Ministerio del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente, que delega facultades que indica en el Subsecretario del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 69, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en las demás normas legales pertinentes.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el Ministerio del Medio Ambiente es una Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa.

2.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, el Ministerio del Medio Ambiente tiene a su cargo la administración del Fondo de Protección Ambiental, cuyo objeto es financiar total o parcialmente proyectos o actividades orientados a la protección o reparación del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N°0769, del 9 de julio de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobaron las Bases Especiales del Concurso Extraordinario "Conservación de Áreas Marinas Protegidas" y sus anexos.

4.- Que, se presentaron al Concurso siete propuestas, de las cuales dos fueron admisibles y evaluadas por la Comisión designada para tales efectos.

5.- Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 19.300, por Oficio Ordinario N°194562, del 26 de septiembre de 2019, se remitió al Consejo Consultivo Nacional el informe de evaluación y los respectivos anexos, emitiendo éste la correspondiente opinión en la sesión celebrada con fecha 4 de octubre de 2019, según consta en la respectiva Acta.

**RESUELVO:**

1°.- **SELECCIONASE** el proyecto denominado "Conservación de Áreas Marinas Protegidas", Código NAC-AM-001-2020, presentado por Wildlife Conservation Society, RUT 59.108.720-7, por haber cumplido con los requisitos establecidos en las Bases Especiales del Concurso y presentar una propuesta adecuada para el cumplimiento de los objetivos del concurso y conveniente a los intereses del Ministerio del Medio Ambiente. El puntaje de evaluación obtenido por Wildlife Conservation Society se indica en el acta de evaluación que se adjunta a la presente resolución y forma parte de la misma para todos los efectos legales, en el marco del Concurso Extraordinario del Fondo de Protección Ambiental 2019: "Conservación de Áreas Marinas Protegidas".

2°.- **ADJUDÍCASE** el proyecto individualizado en el artículo precedente, con cargo al Fondo de Protección Ambiental y conforme a lo dispuesto en las bases especiales del concurso.

3°.- **PUBLÍQUESE,** la presente resolución en el portal [www.fpa.mma.gob.cl](http://www.fpa.mma.gob.cl) conforme a lo dispuesto en las bases Especiales del Concurso.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
*Felipe Riesco Eyzaguirre*  
**FELIPE RIESCO EYZAGUIRRE**  
**SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE**

*D. Q. A. G.*  
LPP/IRE/ADO/MMV/jra

C.C.:

- Gabinete.
- División de Educación Ambiental.
- División de Administración y Finanzas.
- División Jurídica.
- Oficina de Planificación Presupuesto y Control de Gestión.
- Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente Región Metropolitana.
- Oficina de Partes.